



RESOLUCION Nº 234

NEUQUÉN, 11 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº1587 -M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación Sede Vecinal" del Barrio Villa Ceferino y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 - Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/16 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 84 celebrada el día 25 de Enero del 2018 obrante a fs. R14 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación Sede Vecinal";

Que a fs. 17/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 408.000,00 (son pesos cuatrocientos seis mil con 00/100), Cooperativa de Trabajo BUEN AYRE LTDA por un importe de \$410.000,00 (son pesos cuatrocientos diez mil con 00/100) y D.O.C INVEST SRL por un importe de \$412.000,00 (son pesos cuatrocientos doce mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Act. Ma. Evg ROCCA
Subsecretaria de Finanzas Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación Sede Vecinal";
----- presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Ceferino para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 - Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Villa Ceferino a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0866/15.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2179
Fecha 20/04/2018


Eva ROCCA
Subsecretaria de Estudios Vecinales
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén